

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados,  
por el que crea un observatorio climático

## Anexo VI

**Martes 23 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE CREA UN OBSERVATORIO CLIMÁTICO

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

#### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada Cámara del Congreso de la Unión puede dictar resoluciones relativas al régimen y organización de su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el órgano por el que se expresa la pluralidad de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados a través del cual se impulsan entendimientos y convergencias con instancias y órganos que resulten necesarios que permitan al Pleno adoptar decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que, además, el Estado garantizará el respeto a este derecho.
- IV. Que, entre las normatividades de protección al medio ambiente, la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y es reglamentaria en materia de protección al ambiente para garantizar el derecho señalado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al que se ha hecho referencia.
- V. Que la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21) celebrada en París en 2015, concluyó con la adopción de la Decisión y del Acuerdo de París, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2016, ratificado por México el 21 de septiembre de 2016 y que entró en vigor para México, el 4 de noviembre de 2016, mismo que pretenderá mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C, aumentando la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promoviendo la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de carbono.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- VI. Que la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, a través de la reforma al artículo 39, segundo párrafo del numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021 creó, entre otras, la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad como órgano ordinario de dictamen legislativo.
- VII. Que, ante los efectos e impactos evidentes del cambio climático en territorio nacional, los Coordinadores de los grupos parlamentarios consideran conveniente la creación de un Observatorio Climático para dar seguimiento a las acciones que las diversas instancias y de gobierno competentes han emprendido a fin de acelerar el cumplimiento de los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero y de la adaptación y mitigación al cambio climático a través de medidas y metas más ambiciosas conforme a los objetivos establecidos en el artículo 2o de la Ley General de Cambio Climático.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados aprueba la creación de un Observatorio Climático.

**SEGUNDO.** Cada grupo parlamentario representado en la Cámara de Diputados propondrá a dos especialistas, con reconocida trayectoria en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, procurando observar la paridad de género, para integrar el Observatorio Climático. Las y los integrantes tendrán carácter honorario.

**TERCERO.** La Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad recibirá las propuestas de cada grupo parlamentario para proceder a la instalación del Observatorio Climático conforme al acuerdo que emita la junta directiva de esa Comisión.

**CUARTO.** La Junta Directiva de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad emitirá, mediante acuerdo, la reglas para el funcionamiento y actividades del Observatorio Climático que considere oportunas para coadyuvar en las actividades de la Comisión.

**QUINTO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 23 de abril de 2024.

**Dip. Jorge Romero Herrera**

Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de MORENA

**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Braulio López Ochoa Mijares**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>